



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

	05088-40-03-002-2019-01395
Radicado	
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA

Dado que no se ha posesionado el perito, se requiere a las partes para procedan a la notificación de éste.

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia se procederá a fijar fecha para practicar la audiencia. Razón por la que no se efectuará la diligencia programada para el 21 de abril hogaño.

Aunado lo anterior se trae a colación lo ordenado en el ACUERDO No. CSJANTA21-31 4 de abril de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia:

“PARAGRAFO: Quedan suspendidas las diligencias presenciales de inspección judicial y entrega y secuestro de bienes, salvo que el Funcionario del caso considere que puede realizarlas en forma virtual a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones”

NOTIFÍQUESE,

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

813766988020e90d02bebef1eab6f04b1061c82e9523b5c24a036103dba281b9

Documento generado en 20/04/2021 06:37:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**